



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1069

PUERTO MONTT, 17 MAY 2012

VISTOS:



- La causa civil de reclamación por expropiación, caratulados "Willer Puschel Ida con Serviu Región de Los Lagos.", Rol Nº 352-2011 del Primer Juzgado Civil de la ciudad de Osorno, correspondiente al Proyecto Mejoramiento Avenida Manuel Rodríguez de Osorno.
- b) La sentencia de Primera Instancia dictada con fecha 27 de julio de 2011 que se encuentra con recursos de casación pendientes ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia y que dispuso "Que se acoge el reclamo de fs 34 pero sólo en cuanto se fija la indemnización definitiva de la superficie expropiada y sus bienes adheridos en \$77.347.687.- al 24 de abril de 2011, más reajustes entre esa fecha y el pago efectivo; suma a la cual se imputará el monto de la indemnización provisional, debidamente reajustada entre la fecha de expropiación y el 24 de abril de 2011, sin costas por haber litigado con motivo plausible", confirmada por fallo de la Ilustre Corte de Apelaciones de Valdivia de fecha 21 de diciembre de 2011
- c) Que a fin de reducir el periodo de tiempo para el cálculo de los reajustes, resulta jurídicamente procedente consignar en la causa respectiva la cantidad de \$34.316.139.- (treinta y cuatro millones trescientos dieciséis mil ciento treinta y nueve pesos), que corresponde a la **diferencia** que se suscita entre lo consignado como indemnización provisional que correspondió a la suma de \$ 43.031.548.- (cuarenta y tres millones treinta y un mil quinientos cuarenta y ocho pesos) y lo ordenado por el Tribunal de US. en su sentencia de Primera Instancia confirmada por la Ilustre Corte de Apelaciones de Valdivia, que asciende a la suma de (\$77.347.687.- (setenta y siete millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y siete pesos) quedando pendiente el pago de reajustes, todo ello a fin de dar cumplimiento a la sentencia singularizada en los vistos anteriores.
- d) La notificación de fecha 8 de mayo de 2012, de la resolución que se pronuncia sobre la solicitud de cumplimiento del fallo, indicado en los vistos anteriores.
- e) Las facultades que me confieren el D.S. Nº 355 de 1976 y el Decreto Supremo Nº 53 de 28 de Septiembre de 2011, ambos de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director Regional del SERVIU Región de Los Lagos, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- El Departamento de Administración y Finanzas girará cheque por la suma de \$34.316.139.- (treinta y cuatro millones trescientos dieciséis mil ciento treinta y nueve pesos), a la orden del Primer Juzgado Civil de Osorno, la que se consignará en la causa



caratulada "Willer Puschel Ida con Serviu Región de Los Lagos", Rol N° 352-2011, dejándose constancia en este instrumento que quedan pendientes de pago los reajustes, los cuales se girarán al momento de conocer la liquidación respectiva, ello a fin de dar cumplimiento íntegro y oportuno al fallo dictado en esta causa.

2.- El gasto que irrogue la presente Resolución se imputará al Subtítulo 26 Item 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad (sentencia ejecutoriada)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE



SÉRGIO FERÉS FAVI
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS



DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN REGIONAL.
- DEPARTAMENTO JURÍDICO.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (2).
- DELEGACIÓN PROVINCIAL SERVIU OSORNO (3).
- ASESORÍA JURÍDICA SERVIU OSORNO (2)
- OFICINA DE PARTES.

Elizabeth Oyarzo Vallejos
MINISTRA DE FE
Serviu Región de los Lagos

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"